

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 8 DE JULIO DE 2021

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D LUIS SANZ GARCÍA
D. LUIS CARLOS GARCÍA HERNANZ
DÑA. ROSA MARIA SIGUERO SIGUERO
DÑA. TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

NO ASISTEN:

SECRETARIO INTERVENTOR

D. JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 8 de julio de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados asistidos por el Secretario- Interventor D. Jesús Ignacio González González, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, del Pleno de la Corporación, para la, que han sido previamente convocados.

Comprobado que asisten los cinco miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose, al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose estos en los términos que a continuación se expresan

1.- DAR CUENTA DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

25.-	14/04/2021	SUBVENCIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN MEMORIA VALORADA SUBVENCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS A C** D** DEL R**.
26.-	14/04/2021	SUBVENCIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS.	APROBACIÓN FRA. 065/2021 ASOCIACIÓN B**** IMPORTE: 1350,00 €
27	16/04/2021	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. 102.999 Y 102997 S****, S.L. MES MARZO y A**** COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L. FRA. 2021/181 IMPORTE: 857,89 €
28.	21/04/2021	CONTRATOS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN P***** PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES AÑO 2021.
29.-	21/04/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA C/ VIENTO
30.-	22/04/2021	RECAUDACIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	CONCESIÓN BONIFICACIÓN IBI POR FAMILIA NUMEROSA. Mª J**** B***** M*****



31.-	23/04/2021	SUBVENCIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. FORMACIÓN DESEMPLEADOS COVID. IMPORTE: 1.263,10 €
32.-	23/04/2021	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. 2000058 M***L JE**F***. MOTOR M***, IMPORTE: 1210,00 €
33.-	30/04/2021	SUBVENCIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD SUBVENCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS "CERRAMIENTO CON LONA DEL FRONTÓN MUNICIPAL POR IMPORTE DE 10604,44 €.
34.-	06/05/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 3/2021 LICENCIA OBRA MENOR VIVIENDA C/ C*****, 1*. V** G*** M***. IMPORTE: 95,04 €
35.-	06/05/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN 4/2021 LICENCIA OBRA MENOR VIVIENDA C/ C****, 3. J*** R** A***. IMPORTE: 225,98 €
36.-	07/05/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN 5/2021 LICENCIA OBRA MENOR VIVIENDA c/ C*** DE LOS Á****, NÚMERO *. T** D** M****, IMPORTE: 12,00 €
37.-	12/05/2021	CONTRATACIÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO GESTION QUISCO BAR PISTAS POLIDEPORTIVAS.
38.-	17/05/2021	SUBVENIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD SUBVENCIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR
39.-	17/05/2021	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS: F*** FRA. 1390; S**** M***** E***** FRA. 55; FRAS. BM/2021/423 Y BM/2021/459; S**** FRA. 103.021, 103.008 Y 103.022; C** FRA. Nº 7 IMPORTE: 2.725,57 €
40.-	24/05/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN 6/2021 LICENCIA DE CALA EN C/ P**, 1*. M**** M**** M***, IMPORTE: 12,00 €
41.-	27/05/2021	PADRON	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA PADRON DE HABITANTES E**** S*** D*** EN C/ P**, 1*
42.-	27/05/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. 04/21 M*** A*** PROYECTO PAVIMENTACIÓN PASEO ACCESO AL PARQUE MUNICIPAL "EL CAMPILLO" IMPORTE: 7.115,91 €
43.-	31/05/2021	CEMENTERIO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD SEPULTURA Nº 1* EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. D. A**** S***** G**, IMPORTE: 1.950,00 €
44.-	01/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA Y FRA. SUBVENCIÓN BÁSICAS. IMPORTE: 48.3596,26 €
45.-	02/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO LOCALES JUVENILES. IMPORTE: 6.294, 42 €
46.-	02/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN ACTIVIDAD PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.IMPORTE: 1036,90 €
47.-	03/06/2021	PADRÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES D***. Mª A*** C***** T***** EN C/ F****, 1*.
48.-	04/06/2021	ALOJAMIENTOS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD CAMBIO CLASIFICACIÓN DE CASA RURAL A ALOJAMIENTO RURAL

49.-	08/06/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 7 LICENCIA OBRA MENOR OBRAS VIVIENDA EN P** D* S**, 7. D**. M*** D* M** G** A*** IMPORTE: 32,38 €
50.-	08/06/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 8 LICENCIA OBRA MENOR OBRAS EN VIVIENDA T**. M****, 9. D** J** J** C*** D*** IMPORTE: 12,00 €
51.-	08/06/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 9. OBRAS EN VIVIENDA C/ C*** D* L* Á****, 1*. D**. V***** P*** G****, IMPORTE: 299,20 €
52.-	11/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN DEL GASTO PANTALLA SUBVENCIÓN LOCALES JUVENILES Y ORDEN DE PAGO DEL 50% IMPORTE: 3.147,21 €
53.-	16/06/2021	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. E** R*** B***, S*. FRA. Nº 029/2021. C*****, S*. 21/0001/000026 Y FRA. 21/0001/000027, B***** FRA. BM/2021/499 y E***** R*** S****, C.B. FRA. 70 IMPORTE: 2.150,16 €
54.-	17/06/2021	DOMINIO PÚBLICO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	AUTORIZACIÓN USO DOMINIO PÚBLICO GRABACIÓN VÍDEO DIVULGATIVO DÍA 3 DE JULIO. D**. Ó** S***** V**.
55.-	21/06/2021	PADRÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA PADRÓN MUNICIPAL D** J*** C*** M** B** EN T**** D** P**, 6.
56.-	23/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FRA. SUBVENCIÓN INVERSIONES, IMPORTE: 48.377,24 €
57.-	23/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. PACTO DE ESTADO. IMPORTE: 1065,40 €
58.-	23/06/2021	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. A**** B**, IMPORTE: 1820,00 €
59.-	25/06/2021	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 10. LICENCIA OBRA MENOR REPARAR FACHADA Y PINTAR VIVIENDA C/ V*** 1*. L*** V**** H****. IMPORTE: 12,00 €
60.-	29/06/2021	PADRON	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA PADRÓN MUNICIPAL D** J** L** G*** G*** EN P**** D** S****, 9
61.-	01/07/2021	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. B-1578 P****(1359,36 €). FRAS. 103.038, 103.039 Y 103.048 (IMPORTE: 908,54 €)

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

2.- ORDENANZAS FISCALES.

2.1. Modificación de Ordenanzas.

A) Impuestos.

Visto el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos que a continuación se detallan:

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

- Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras

Visto lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos:

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
- Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los Impuestos indicados, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Tasas.

Visto el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por ocupación de terrenos con materiales de construcción
- Tasa por Gestión de residuos de construcción y demolición
- Registro de Uniones Civiles
- Tasa por el servicio de matrimonio civiles.
- Tasa de recogida y retirada de vehículos de la vía Pública.
- Tasa por otorgamiento de Licencias por tenencia y protección de animales.

Visto lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, que a continuación se indican:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por ocupación de terrenos con materiales de construcción

- Tasa por Gestión de residuos de construcción y demolición
- Registro de Uniones Civiles
- Tasa por el servicio de matrimonio civil.
- Tasa de recogida y retirada de vehículos de la vía Pública.
- Tasa por otorgamiento de Licencias por tenencia y protección de animales.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a las Tasas indicadas, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.2. Ordenación e Imposición de Ordenanzas.

A) Ordenanza General.

Vista la necesidad de actualizar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos propios de derecho público.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos propios de derecho público.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos propios de derecho público, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportuna, considerándose definitivamente aprobada.

Tercero.- Si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la ordenanza que se aprueba inicialmente, se considerará definitivamente aprobada, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

B) Tasas.

Visto el expediente incoado para la Ordenación e Imposición de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa de cementerio
- Tasa por Ocupación de terrenos de dominio público
- Tasa por Paso de carruajes
- Tasa por aprovechamiento de Pastos.

- Tasa reguladora del servicio de autotaxi
- Tasa por aprovechamiento micológico

Visto lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Ordenación e Imposición de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, que a continuación se indican:

- Tasa de cementerio
- Tasa por Ocupación de terrenos de dominio público
- Tasa por Paso de carruajes
- Tasa por aprovechamiento de Pastos.
- Tasa reguladora del servicio de autotaxi
- Tasa por aprovechamiento micológico

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a las Tasas indicadas, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Ordenanza Municipal Reguladora de Explotaciones Apícolas

Vista la necesidad de actualizar la Ordenanza Municipal Reguladora de Explotaciones Apícolas.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Explotaciones Apícolas.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

D) Precios Públicos.

Visto el expediente incoado para la establecer la Ordenación e Imposición de los Precios Públicos, por utilización de instalaciones municipales, a través de la oportuna Ordenanza reguladora

Visto lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Ordenación e Imposición de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos, por utilización de instalaciones municipales.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a las Tasas indicadas, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.3. Supresión de Ordenanzas.

Visto el expediente incoado para la supresión de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indica.

- Tasa Reguladora del Suministro de agua, gas y electricidad
- Tasa Reguladora de la Utilización de columnas
- Tasa Reguladora de la Tasa Reguladora del Distribución de agua
- Tasa Reguladora del Servicio de alcantarillado

Visto lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma.

Con el voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la supresión de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indica.

- Tasa Reguladora del Suministro de agua, gas y electricidad

- Tasa Reguladora de la Utilización de columnas
- Tasa Reguladora del Tasa Reguladora del Distribución de agua
- Tasa Reguladora del Servicio de alcantarillado

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a las Tasas indicadas, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOCM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- ADHESIÓN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se aprobó el convenio identificado en el título de este asunto.

El convenio incluye la concesión de subvención a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en el importe máximo de 53.198.284 euros, calculado a razón de 79€/ habitante, según población de derecho considerada a 1 de enero de 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, de los 76 municipios a los que la Mancomunidad presta el servicio; y sin poder superar el 50% del coste total de la inversión.

El destino y cálculo de la subvención se ha realizado, de acuerdo con lo previsto en la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de noviembre de 2018.

Las inversiones de carácter finalista son para las nuevas infraestructuras referidas en el convenio, como cumplimiento de la estrategia, normativa legal y directivas.

El convenio fue suscrito por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, y aprobado con ratificación de su firma, en la Asamblea General celebrada el día 22 de enero de 2020.

El convenio en su cláusula tercera puntos 3º y 4º, exige, la adhesión y ratificación del mismo, por los municipios no adheridos, para establecer el importe final de la ayuda.

Considerando que la competencia de adhesión al convenio, corresponde al Pleno Municipal, según lo previsto en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, LRBRL.

En virtud de todo ello, tomando conocimiento del contenido del convenio aprobado, con el voto favorable de los cinco miembros presentes que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión al convenio, identificado en el título.

Segundo. Remitir certificación emitida por el funcionario/a titular de la secretaría del acuerdo adoptado, a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, para que a su vez, la

misma pueda remitirlo a la Dirección General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, tan ampliamente como el derecho sea necesario, para la consecución de los fines propuestos.

4.- RENOVACIÓN CONVENIO ADHESIÓN AL PORTAL DEL SUELO

Visto el borrador del acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid,

Tomando conocimiento del contenido del convenio de colaboración, con el voto favorable de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero. Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Remitir certificación del acuerdo adoptado a los efectos oportunos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

5.- FIESTAS LOCALES 2021.

Por el Sr. Alcalde se informa que dada la situación sanitaria actual, es aconsejable a que no se celebre ningún evento, con motivo de las Fiestas Patronales, pero que no obstante ha reservado con un grupo musical.

La Concejala Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel, considera que no se debe hacer ningún evento que atraiga muchas personas

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

6.- CONTINUIDAD CONTRATOS LABORALES.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que por diferentes necesidades de personal, que se acuerde contratar, a los cinco trabajadores municipales contratados a través de los distintos convenios de colaboración con la Comunidad de Madrid, durante 6 meses, por circunstancias actuales.

Tras un detenido estudio de la propuesta planteada, con voto favorable de los cinco miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda; Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

7.- APROBACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS.

Por el Sr. Alcalde, considera necesario efectuar contratos menores para la prestación de los siguientes servicios; Arquitecto. Mantenimiento eléctrico y mantenimiento de Viales.

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

8.- APROBACIÓN PLIEGO CONTRATACIÓN SUBVENCIÓN AGRARIAS 2021.

Visto que mediante **Decreto de Alcaldía nº 3/2021**, de 20 de Enero de 2.021, se aprobó la solicitud de **subvención** a la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, para financiar las inversiones necesarias para la prestación de servicios municipales, y se aprobó el presupuesto para el suministro de una “RETROCARGADORA”

Atendido que mediante Orden 463/21, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se concedió la correspondiente subvención por un importe total de 49.280 euros.

Visto que con fecha **17 de Marzo de 2021**, se emitió el Informe de Secretaria, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación Municipal, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación y su futura ejecución mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, para realización del suministro de un vehículo “RETROCARGADORA”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 56.672,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11.901,12 euros, lo que supone un total de 68.573,12 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **920.623** (SUMINISTRO). El contrato se abonará con cargo a la aplicación indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente Ricardo José Moreno Picas la potestad de efectuar aquellos actos necesarios para la efectiva contratación pública mediante procedimiento abierto simplificado del Suministro de un vehículo “RETROCARGADORA”, incluido la aprobación por Decreto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a de la LCSP.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante: — **D. Ricardo José Moreno Picas, que actuará como Presidente de la Mesa.** — **D. Jesús Ignacio González González, Vocal,**

(Secretario-Interventor de la Corporación), que también actuará como **Secretario de la Mesa** al carecer de otro funcionario este Ayuntamiento y **D. Carlos Sanz Arranz, Vocal (Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra).**”

Visto que mediante **Decreto de Alcaldía nº 3/2021**, de 20 de Enero de 2.021, se aprobó la solicitud de **subvención** a la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, para financiar las inversiones necesarias para la prestación de servicios municipales, y se aprobó el presupuesto para el suministro de una “RETROCARGADORA”

9.- GESTIÓN QUIOSCO COMPLEJO DEPORTIVO “EL TOÑARRO”.

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes gestiones llevadas a cabo, para la adjudicación del contrato menor de la explotación del Quiosco del Complejo Deportivo Municipal, “El Toñarro”, que a las personas que se han invitado han manifestado su voluntad de no explotar el citado Quiosco, pero que hace poco, se ha puesto en contacto con la Alcaldía D** L** B**** D**** L*** D** H****, el cual ofrece buenas condiciones.

Con el Fin de acelerar la contratación de la explotación, se propone por la Alcaldía al Concejal Don Luis Carlos García Hernanz, para que se entreviste con el interesado y en su caso proponga la adjudicación del Contrato.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa a los presentes sobre:

- Obra Paseo, es casi seguro, que empiece en septiembre.
- En cuanto al PIR 2021-2025, aún no se sabe lo que va a ocurrir.
- Que Mañana se abre la Calle Viento
- Y en breve la actuación relativa a Alumbrado Cementerio.

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que realicen los Ruegos y Preguntas que estimen pertinentes.

Hace uso de la palabra la Concejal Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel pide que se estudien las instalaciones de los parques infantiles, a fin de garantizar la seguridad de las mismas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas dieciocho minutos, extendiéndose la presente acta, que como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE